

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 4 de febrero de 2002, por la que se publica la petición de aprobación del Plan Eólico Estratégico que se cita.**

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se publica el siguiente Plan Eólico Estratégico:

Peticionario: «Estega Estudios, Sociedad Limitada».

Objeto de la petición: Aprobación de un Plan Eólico Estratégico.

### Áreas afectadas

Número Área	Nombre	Provincia	Municipios	X		Y
1	Alto do Castro	Lugo	Incio Samos Olgoso de Caurel Puebla del Brollon	1	0.638.000	4.729.000
				2	0.643.000	4.728.000
				3	0.645.000	4.716.000
				4	0.644.421	4.713.485
				5	0.631.705	4.719.540
				6	0.634.000	4.725.625
2	Baño	A Coruña	Muros	1	0.496.001	4.740.999
				2	0.496.501	4.743.499
				3	0.497.000	4.743.999
				4	0.497.000	4.738.000
				5	0.496.000	4.738.000
3	Costa Grande	A Coruña	Carnota Muros	1	0.494.000	4.740.999
				2	0.496.000	4.740.499
				3	0.493.000	4.746.525
				4	0.491.330	4.737.525
				5	0.491.330	4.738.250

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.

Santiago de Compostela, 4 de febrero de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—9.644.

**Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, de 8 de febrero de 2002, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 12/01).**

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Junta de Galicia, por la que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Energías Ambientales, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle J. L. Bugallal Marchesi, 20, 1.º, izquierda, 15008 A Coruña.

Denominación: Parque Eólico de Pedrabella.

Municipios afectados: Mazaricos, Negreira y Serra de Outes.

Coordenadas poligonales:

A: (X = 511.000; Y = 4.752.000).

B: (X = 511.000; Y = 4.746.500).

C: (X = 510.000; Y = 4.746.500).

D: (X = 510.000; Y = 4.748.500).

E: (X = 507.000; Y = 4.748.500).

F: (X = 506.000; Y = 4.749.000).

G: (X = 507.500; Y = 4.752.000).

Potencia a instalar: 49,6 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Junta de Galicia.

A Coruña, 8 de febrero de 2002.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—9.475.

Asimismo, se remitieron separadas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

Ayuntamiento de Huelva.

Ayuntamiento de Gibrleón.

Ayuntamiento de Isla Cristina.

Ayuntamiento de Lepe.

Ayuntamiento de Ayamonte.

Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte.

Ministerio de Fomento.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Telefónica.

Diputación Provincial de Huelva.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto.—Durante el periodo de información pública se han recibido alegaciones que han sido debidamente tenidas en cuenta.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva es competente para conceder la aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.—La aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas está regulado, para este caso, por el artículo 14 del Decreto 2617/1966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico resuelve:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la línea aérea de alta tensión a 66 kV S/C, desde subestación Ayamonte a subestación Onuba de Gibrleón, Isla Cristina, Lepe y Ayamonte.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derecho e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 54/1997, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 29 de enero de 2002.—El Delegado provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Manuel Alfonso Jiménez.—9.435.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, de 17 de enero de 2002, relativa a aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 15.075 A. T.**

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 26 de febrero de 2001, «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitó en esta Delegación Provincial la aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo.—Consta en el expediente Resolución de autorización administrativa de 23 de enero de 2001.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto de 2001; «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 82, de 19 de julio de 2001; «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 166, de 19 de julio de 2001, y «Huelva Información», de 4 de julio de 2001.